CONTRATO N° 32/2019

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS VARIOS, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".

ID. N° 367.789.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CONTRATO N° 32/2019

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General, **Abg. Luis A. Esquivel Sánchez**, con **Cédula de Identidad N° 2.472.973**, nombrado según Decreto N° 114 de fecha 27 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, domiciliada en Juan Sinforiano c/ Tuyuti de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS VARIOS, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 – ID N° 367.789"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS VARIOS, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del **PROVEEDOR**;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley N° 2051)

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 43/2019 de fecha 30 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

COVA DE JUAN RODRIGUEZ									
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	27112117-002	Pinza de Corte Diagonal 7" Mango Vinil	UNIDAD	UNIDAD	5	PROFIELD	CHINA	24.000	120.000
2	39121708-001	Alicate Corte Diagonal de Alto Poder 7" para 1000 Voltios	UNIDAD	UNIDAD	5	PROFIELD	CHINA	35.000	175.000
3	27111728-001	Juego de 6 destornilladores con mango Comfort Grip. Mangos cómodos resistentes a altos torques e impactos con medida claramente indicada. Barras en acero Cromo Vanadio, tratadas térmicamente y cromadas. Puntas magnéticas y fosfatadas. 6 piezas con las siguientes medidas: plano 3/16 x 4" (5 x 101 mm) plano 1/4 x 6" (6 x 152 mm) plano 1/4 x 4" (6 x 101 mm) plano 1/4 x 1-1/2" (6 x 38 mm) plano 5/16 x 10" (8 x 254 mm) plano 3/8 x 8" (10 x 203 mm)	UNIDAD	PAQUETE	5	TRAMONTINA	BRASIL	65.000	325.000
4	27111728-001	Juego de 5 destornilladores: 2 Destornilladores Phillips Auto: Medidas: 3/16x4" y 1/4x6" y 3 Destornilladores Simples Medida: 1/8x4", 3/16x6" y 1/4x8"	UNIDAD	PAQUETE	5	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	275.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

6	31162806-004	Tarugo estándar de polietileno de alta densidad 8mm con tornillo. Caja de 100 unidades	UNIDAD	CAJA	10	GARDEX	CHINA	45.000	450.000
7	27112117-001	Pinza Pico de Loro con Aislación 10" como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	5	PROFIELD	CHINA	35.000	175.000
8	27111707-001	Llave Inglesa: llave autoajustable de 15" como mínimo	UNIDAD	UNIDAD	4	GARDEX	BRASIL	95.000	380.000
9	27111723-001	Juego de Llave Tubos 3/8" de 14 Piezas. Incluye Caja contenedora	UNIDAD	CAJA	4	TOOLS	CHINA	350.000	1.400.000
12	31201502-002	Cinta Aisladora Grande de vinilo para Baja Tension	UNIDAD	UNIDAD	30	3M	BRASIL	6.500	195.000
15	23231501-001	Marco con sierra de 12" Herramienta de corte de uso profesional, con marco fabricado para alta resistencia a tensiones, regulación de inclinación de cortes. EMPUÑADURAS DE GOMA PERILLA DE AJUSTE DE HOJA MARCO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	UNIDAD	6	TRAMONTINA	BRASIL	23.000	138.000
16	41113630-006	Multimetro Digital Prueba de diodo y continuidad. Luz en pantalla. Batería incluida de 9V Con cubierta protector contra impactos.	UNIDAD	UNIDAD	3	TRUPER	CHINA	78.000	234.000
17	31201505-001	Cinta Adhesiva Doble Faz 18mm x 2Mts.	UNIDAD	UNIDAD	55	ADHESIVA	BRASIL	8.500	467.500
18	46171507-001	BALIZA PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS: Par de balizas plásticas para vehículos en estuche azul de plástico, 21 cm de alto.	UNIDAD	UNIDAD	10	FACSY	CHINA	25.500	255.000
19	27111702-002	Llave cruz para rueda: Llave Cruz Universal Reforzada 17 19 21 23 Mm Auto 14 Pulg	UNIDAD	UNIDAD	12	GARDEX	CHINA	75.000	900.000
23	31152108-001	Piola: PIOLA	UNIDAD	ROLLOS	10	MP	BRASIL	18.000	180.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Abg. Luis A. Traguer Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCIÓN GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

		POLIPROPILENO ROLLO DE 6 METROS							
24	11151608-001	Hilo Para Bordeadora 1,8mm 20Mts.	UNIDAD	ROLLOS	5	FAIRMAX	CHINA	13.500	67.500
25	22101509-003	Manguera de goma 3/4" x 100mts	UNIDAD	UNIDAD	3	TECNOCOM	ARGENTINA	410.000	1.230.000
PRECIO TOTAL									**6.967.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.967.000** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil).

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), de la Carta de Invitación.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley N° 2051)

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Abg. Luis A. Torquato Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el Proveedor, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, **Sede Central**, en la dirección ubicada en las calles Lapacho entre Concepción y Cedro – B° Hipódromo - Asunción, de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.

Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la entrega del bien y/o servicio adjudicado, tales como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 30 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser asignado a la Dirección General del Registro del Estado Civil, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios contratados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO:

1. Nota de solicitud de pago, mencionando los detalles del contrato y el procedimiento de contratación al cual hace referencia el pago requerido.
2. Factura crédito debidamente completada, a nombre de la Dirección General del Registro del Estado Civil, con RUC N° 800101644-4.
3. Nota de remisión/ Acta de recepción.
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
5. Pago de última declaración jurada de IVA.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la solicitud.
7. Formulario de Identificación del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Corresponderá al Departamento de Seguimiento y Control Contractual dependiente de la Coordinación Administrativa, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Coordinación Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los bienes/servicios efectivamente prestados/entregados.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) dispuesto en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes.

12. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley N° 2051)

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Anexo "C" - Especificaciones Técnicas de los servicios a ser prestados, de la Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Torquato Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.**

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Torquinal Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 de setiembre del año 2019.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ
Sr. Juan Rodríguez
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
COVA DE Juan Rodríguez
Representante Legal

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Abog. Luis A. Esquivel Sánchez
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
DGREC
Representante Legal